

Destinatario

RAUL CRUZ - PQRSD-S20-1079  
CALLE 43 SUR N° 80F-26  
BOGOTÁ D.C.  
BOGOTÁ D.C.  
110851390  
15/10/2020 15:27:34

Remitente  
MEMBRE/Razón Social METRO DE BOGOTÁ, Mens de Bogota  
Carrera 9 # 76 - 49 pisos 3 - 4  
BOGOTÁ D.C.  
BOGOTÁ D.C.  
110221231  
Envío RQ283536355C0



Bogotá D.C., 14 de octubre de 2020



METRO DE BOGOTÁ S.A.  
FECHA: 2020-10-14 17:24:01  
SDQS:  
FOLIOS: 2



Asunto: Respuesta a su Petición 2  
Destino: Raul Armando Cruz  
Anexos: N/A  
Dep: Gerencia de Comunicaciones  
RAD: PQRSD-S20-01079

Señor  
**RAÚL ARMANDO CRUZ ALARCÓN** (propietario)  
Calle 43 Sur No. 80 F - 26  
[raulacruz@gmail.com](mailto:raulacruz@gmail.com)  
Teléfono celular (313) 4107411  
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta de Petición SDQS 2576632020/Rad. PQRSD-E20-00909

Respetado señor Alarcón:

Con referencia a sus peticiones y considerando los hechos descritos a continuación, la Empresa Metro de Bogotá se permite dar respuesta en los siguientes términos:

### Petición

*"Me dirijo a ustedes respetuosamente para solicitar que me indiquen por escrito y de manera oficial, a cuánto asciende el monto por concepto de factor de depreciación del inmueble de mi propiedad, dentro del proceso de adquisición predial conforme la resolución MB189 del 2018, que me permita tomar decisión para llevar a cabo el proceso proceso de enajenación voluntaria."*

Con el fin de darle respuesta su solicitud, es importante que tenga en cuenta lo establecido en el Anexo 2 de la Resolución 189 de 2018 *"Por la cual se adopta política de reasentamiento y gestión social para el proyecto Primera Línea del Metro de Bogotá y se derogan Resoluciones 028 y 068 de 2018"* a través del cual se establecen y definen los diferentes factores de reconocimiento económico aplicables al proyecto Primera línea Metro de Bogotá PLMB, así como las reglas para su aplicación.

Así las cosas y de manera concreta en el marco de la normatividad descrita, usted tendrá derecho al siguiente factor de compensación:

### Factor por depreciación de los inmuebles.

En el marco de los empréstitos suscritos con la Banca Multilateral en los que el prestatario, para el caso la EMB, debe dar cumplimiento a las políticas y salvaguardas sociales establecidas por dichos organismos, este factor pretende cerrar la brecha existente entre la normatividad local concerniente a depreciación de bienes inmuebles consagrada en la Resolución IGAC 620 del 2008 y la proferida por el Banco Mundial en la Política Operacional 4.12 de Restitución de Tierras y Reasentamiento Involuntario, donde se indica que al aplicar los métodos de valoración de los inmuebles (métodos





valuatorios definidos por el IGAC) "no debe tenerse en cuenta la depreciación de las estructuras ni de los bienes"

Por lo anterior, se aplica este factor para reconocer la pérdida de valor de las construcciones por la depreciación acumulada.

Este factor está dirigido a propietarios y poseedores inscritos, con el fin compensar y mitigar los impactos generados por el proceso de adquisición predial, específicamente el inherente al costo de reposición.

De acuerdo con lo anterior el equipo contable de la subgerencia de la gestión SGS del suelo realizo el calculo correspondiente a su solicitud y le informamos que usted como propietario, del predio afectado por la construcción de la primera línea del Metro de Bogotá PLMB recibirá por concepto de depreciación la suma de \$53.699.610,00 (Cincuenta y tres millones seiscientos noventa y nueve mil seiscientos diez pesos M/cte.)

Cordialmente,

**ADRIANA MARÍA BARRAGÁN LÓPEZ**  
Subgerente de Gestión del Suelo

Proyectó: Joimer Montes Basto – Gestor Contable S.G.S  
Revisó: Claudia Amparo Montes Carranza – Lider Contable S.G.S

Carrera 9 No. 76-49 Pisos 3 - 4  
Teléfono: +57 1 555 33 33  
www.metrodebogota.gov.co

Página 2 de 2  
CÓDIGO: GD-FR-017-V3

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Desconocido	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	No Existe Número
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Rechazado	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	No Reclamado
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Cerrado	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	No Contactado
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Dirección Errada	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	No Reside	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Fuerza Mayor

Fecha: 16/10/20 R D Fecha: 16/10/20 Año: R D  
 Nombre del distribuidor: **Gerardo Guzmán** Nombre del distribuidor: **Gerardo Guzmán**  
 C.C.: **79.500238**  
 Centro de Distribución: **DISTRIBUIDOR** Centro de Distribución:  
 Observaciones: **37 ESQUINA VETRI- BAS 0124292 0124292**

